

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 73001-31-10-003-2017-00445-00
DEMANDANTE: KELLY JOHANNA ANDRADE ARCINIEGAS
DEMANDADO: CARLOS RUBÉN RAMÍREZ GUZMÁN



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, febrero veintidós (22) del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud deprecada por la parte actora, en la cual informa sobre el cambio de empleador del demandado, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la empresa COLCAN S.A.S., con el fin de comunicar la medida de embargo decretada en auto del 4 de octubre de 2018, consistente en el descuento del veinticinco por ciento (25%) de todo lo que percibe como salario, el señor CARLOS RUBÉN RAMÍREZ GUZMÁN identificado con C.C. No 1.110.514.574, dineros que el pagador de dicha empresa pondrá a disposición del juzgado a través de la cuenta de ahorros del Banco Agrario N° 730012033003 código 1, radicado 73001311000320170044500, a nombre de la señora KELLY JOHANNA ANDRADE ARCINIEGAS identificada con CC. 1.110.553.040.

SEGUNDO: Aclarar que la medida de embargo no recae sobre las cesantías del demandado.

Líbrese el oficio respectivo, por secretaría.

CÚMPLASE

JAVAZ

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: fc3f9fd970f861cc238e341d47fc0d2be253c0b46b10e67b892d89f0901bed75
Documento generado en 23/02/2021 05:44:25 PM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>